



Hoja de Respuesta
a Solicitudes de Información.

LUGAR Y FECHA: LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2019.

No. DE FOLIO: 0000700048119

MODALIDAD DE ENTREGA
DE LA INFORMACIÓN:

MEDIO ELECTRÓNICO.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las áreas consideradas en los artículos 18, 21 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, correspondientes al Estado Mayor de la Defensa Nacional, la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana y la Dirección General de Archivo e Historia, le otorgan la siguiente respuesta:

REQUERIMIENTO: "...EL COSTO TOTAL DE CADA UNO DE LOS VUELOS REALIZADOS POR EL CANCELLER LUIS VIDEGARAY CASO EN AVIONES DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL A WASHINGTON, D.C., CAPITAL DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. LA INFORMACIÓN DEBERÁ INCLUIR, PERO NO LIMITARSE A, EL MONTO TOTAL INCURRIDO EN COMBUSTIBLE, PERSONAL, HOSPEDAJE Y HONORARIOS DE LA TRIPULACIÓN, EL NÚMERO DE PERSONAS/FUNCIÓNARIOS DE LA SECRETARÍA DE MARINA EN CADA VIAJE. ASIMISMO, LA INFORMACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR EL/LOS NOMBRE/S DE/L AEROPUERTO/S DONDE SE ATERRIZÓ, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL INCURRIDO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ATERRIZAJE, USO DE HANGAR, Y CUALQUIER GASTO RELACIONADO AL VUELO Y LA TRIPULACIÓN, MANTENIMIENTO AL AVIÓN Y VIGILAN..." (SIC)

RESPUESTA: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DÉ RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO, RESULTANDO APLICABLE EL CRITERIO 07/17, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, (SE ANEXA CRITERIO).

POR LO ANTERIOR, SE LE SUGIERE CANALIZAR SU REQUERIMIENTO A LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MARINA/ARMADA DE MÉXICO Y DE RELACIONES EXTERIORES, POR SER UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA.

Esta Dependencia del Ejecutivo Federal reitera a usted su disposición para atender sus solicitudes de manera respetuosa, expedita y con apego a derecho; asimismo, si requiere información adicional o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, se ponen a su disposición el teléfono 5557-3594 y el correo electrónico: unidadtransparencia@sedena.gob.mx de la Unidad de Transparencia para cualquier consulta o duda sobre el acceso a la información de esta Secretaría.

Atentamente.
Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Grat. Brig. D.E.M. Jorge Ramírez Zúñiga.

JLH/C-JLH/S-wrt.

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.